



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE DERECHO

CONCESIÓN N° 1/2019

***”Concesión de la explotación de los servicios de
Cantina en el Edificio Central y Edificio Anexo“***

APERTURA ELECTRÓNICA:

FECHA: 17/6/2019

HORA 11:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Concesión N° 1/2019 - "Concesión de la Explotación de los servicios de cantina en el Edificio Central y Edificio Anexo de Facultad de Derecho"

1 - OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Derecho de la Universidad de la República convoca a Concesión a empresas del Área de la gastronomía, para la instalación y explotación del servicio de Cantina de la Facultad, en el Edificio Central sito en Avda. 18 de Julio N° 1824 Planta Baja y en el Edificio Anexo, sito en la calle Colonia Nro. 1801 mediante la modalidad de Concesión a cambio de una contrapartida.

2 - PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS y CONSULTAS

2.1 – PLAZO PARA PRESENTACIÓN: Los oferentes podrán ofertar en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día lunes 17 de junio de 2019 a las 11:00 hs.

2.2 – CONSULTAS. Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, mediante comunicación escrita dirigida a Sección Compras de la Facultad de Derecho **hasta el día miércoles 5 de junio**, a la hora 11, a través de la dirección de correo electrónico: compras@fder.edu.uy.

Las consultas serán contestadas por dicha Sección en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción y hasta la fecha y hora tope para recibir consultas, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado (www.comprasestatales.gub.uy)

3 - VISITA A LAS INSTALACIONES:

La visita de los interesados para constatar el estado de las instalaciones, **se realizará el día 30 de mayo de 2019, a la hora 13:00.**

Los interesados se presentarán en Planta Baja del Edificio Central de la Facultad de Derecho, junto a la puerta del local de Cantina, el día señalado y a la hora fijada.

Las personas que realicen la visita deberán presentar autorización de la empresa interesada en ofertar, detallando su nombre, apellido, C.I.



4 - DESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD Y FUNCIONAMIENTO.

El Edificio central de la Facultad de Derecho tiene un área construida de aproximadamente 12.000 m², destinado a salones de clases, oficinas administrativas de la Facultad de Derecho, Biblioteca, y oficinas del Rectorado de la Universidad de la República.

El Edificio Anexo cuenta aproximadamente con 2.040 metros cuadrados construidos, destinados a salones de clase y oficinas administrativas.

Horario de funcionamiento: La Facultad funciona en el horario comprendido entre las 7:00 y 22:30 horas de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a 12:30 horas.

Períodos lectivos: Las clases en Facultad se extienden desde principios de marzo hasta el 30 de junio y desde agosto a noviembre inclusive. Se suspende el dictado de las mismas durante la semana de Carnaval, Turismo, primera quincena de julio, coincidente con la Feria Judicial menor y durante la semana de exámenes correspondiente al período de mayo y setiembre.

5 - DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Cantina del Edificio Central: Se dispondrá de los siguientes lugares:

- un local donde se ubican las mesas, que consta de 61 mts² (sumados Planta Baja y Entre-Piso);
- un local de 60 mts² ubicado en Planta Baja destinado a cocina, zona de servicio, mostrador para atención a clientes y caja.
- local para cocina y/o depósito, de 21,35 mts² ubicado en planta Sub-Suelo.

Edificio Anexo: No cuenta con lugar específico destinado al funcionamiento de una Cantina. El concesionario deberá colocar un stand o puesto móvil para prestar el servicio de cafetería.

El edificio anexo cuenta con un patio central en Planta baja, de 70 metros cuadrados aproximadamente (entre las islas allí instaladas), donde se pueden ubicar mesas y sillas.



6 - PÚBLICO POTENCIAL

El conjunto de usuarios potenciales de la Cantina de Facultad está conformado por:

- a) Los estudiantes que concurren diariamente a clases y a Biblioteca y/o realizan actividades académicas y/o trámites administrativos.
- b) Los funcionarios no docentes de la Facultad y de Rectorado.
- c) Los funcionarios docentes de la Facultad.
- d) Público en general que pueda concurrir ocasionalmente a Facultad.

La mayor afluencia de estudiantes -coincidente con el desarrollo de la mayoría de las clases-, se produce en el horario de 8:00 a 13:00 y de 18:00 a 22:00 de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a 12:00 hs.

Los períodos de exámenes se desarrollan durante el mes de febrero, una semana en el mes de mayo, en la segunda quincena de julio, una semana en el mes de setiembre y durante el mes de diciembre. Durante los períodos mencionados, la afluencia de estudiantes a la Facultad es sensiblemente inferior al resto del año. El dictado de clases se suspende únicamente en los períodos de exámenes correspondientes a los meses de mayo y setiembre.

7 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

7.1 - Servicio a prestar: El servicio a brindar será el de Cantina, a través de la cual se expendrán productos de cafetería, sandwichería, minutas y comida en general, los que se detallarán en la cláusula 7 numeral 4 del presente, destinado preferentemente, a estudiantes, personal docente y no docente de la Facultad de Derecho.

7.2 - Lugar de prestación del servicio: El servicio se desarrollará en el área destinada a cantina en el Edificio Central y en el stand o puesto móvil que coloque el concesionario en el Edificio Anexo, referidos en la cláusula 5 que antecede.

7.3 - Días y horas de atención: La Cantina en el Edificio Central deberá permanecer abierta de lunes a viernes, de 7:45 a 21:00 hs. y los sábados de 8:00 a 12:00 hs, excepto feriados (laborables como no laborables)

El servicio de Cantina en el Edificio Anexo, deberá permanecer abierto de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 hs. y de 18:00 a 21:00 hs.; y los sábados de 8:00 a 12:00 hs, excepto feriados (laborables como no laborables).



El concesionario tendrá libertad para extender el horario de atención al público, si lo entiende conveniente, especialmente en el Edificio Anexo, a efectos de cubrir los requerimientos de los estudiantes que asisten a las clases impartidas en la Escuela de Posgrado.

La Cantina permanecerá cerrada durante todo el mes de enero, feriados de Carnaval, toda la semana de Turismo; primera quincena del mes de julio de cada año; así como aquellos días y horarios donde las autoridades de la Facultad dispongan el cierre del Edificio o suspensión de clases por motivo de paros, medidas gremiales u otras circunstancias.

El servicio de cantina no podrá suspenderse, ni sufrir interrupciones de clase alguna, salvo causas debidamente justificada o fuerza mayor.

7.4 - Productos a expender.

A) En la cantina del Edificio Central: se deberán expender alimentos balanceados, saludables y variados, de acuerdo a cada estación del año, entre los que se incluyan: almuerzos, minutas, rotisería, ensaladas; productos lácteos, cafetería, jugos naturales frescos o envasados, licuados y toda clase de bebidas refrescantes no alcohólicas; productos de panadería, sandwichería, pastelería, repostería y frutas naturales o procesadas, entre otros. Podrá contemplarse la inclusión de alimentos que sean aptos para celíacos, diabéticos, hipertensos, vegetarianos y veganos.

B) En el Edificio Anexo: En el stand o espacio que instale el concesionario para cumplir con el servicio de cantina, no podrán elaborarse alimentos, por lo que la comercialización de jugos, bebidas no alcohólicas, productos de repostería, panadería, sandwichería, minutas y demás, deben tratarse de alimentos pre-elaborados y envasados, conteniendo etiqueta de origen de dichos productos y cumpliendo la normativa y exigencias el Departamento de Regulación Alimentaria de la Intendencia Departamental de Montevideo. En el caso de expendio de café y té, el mismo deberá ser con vasos y envases descartables.

8 - COLOCACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS.

Se deberá colocar una máquina expendedora de bebidas calientes y/o frías obligatoriamente, en el pasillo de la Planta primer piso del Edificio Central de la Facultad; y otra en el Edificio Anexo de Facultad de Derecho.

El concesionario queda autorizado a colocar hasta 2 máquinas expendedoras de bebidas y de alimentos por piso, de entenderlo conveniente; así como en el Edificio Anexo de la Facultad de Derecho, debiendo controlar el correcto funcionamiento y recarga diaria de productos, de todas las máquinas expendedoras que se encuentren a su cargo.



9 - RESERVA DE DERECHO PARA LA FACULTAD.

La Facultad se reserva el derecho de establecer productos alimenticios que se comercializarán por el concesionario en el servicio de cantina de ambos edificios, así como la colocación de la propaganda dentro del local y del edificio.

No se podrá comercializar bebidas que no contengan la inscripción "bebida sin alcohol", ni llevar juegos de apuestas, quinielas, rifas o similares.

Queda especialmente prohibido al concesionario la venta de cigarrillos; así como realizar dentro del local, actividades de cualquier tipo que no correspondan a las especificaciones que se licitan.

El incumplimiento de las prohibiciones señaladas precedentemente dará lugar a la inmediata rescisión de la concesión y la aplicación de una multa equivalente al depósito de garantía, así como la indemnización de los daños y perjuicios a que hubiere lugar. En tal caso, el concesionario no tendrá derecho a reclamaciones de especie alguna.

10 – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato de Concesión será de 2 años a contar del siguiente a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Al vencimiento de dicho plazo, el contrato podrá ser renovado automáticamente por períodos consecutivos de un año cada uno, pudiendo renovarse hasta un máximo de tres períodos consecutivos, posteriores al plazo contractual original.

Las renovaciones podrán efectuarse siempre que se cuente con evaluación positiva expedida por las autoridades de Facultad.

11 - PRECIO (CANON) Y FORMA DE PAGO.

11.1 - Integración del canon: Se fija como PRECIO BASE MENSUAL (Canon), la suma de Pesos uruguayos quince mil (\$ 15.000) mensuales. En dicha cantidad están incluidas las sumas correspondientes a los servicios de agua corriente, energía eléctrica y teléfono interno de Facultad (sin derecho a llamadas salientes fuera del servicio); así como el uso de los locales referidos en la cláusula 5 del presente y las instalaciones existentes en la Cantina del Edificio Central de Facultad.

En cuanto a las maquinarias y artefactos a utilizar deberán ser a supergas a excepción de heladeras, freezer y pequeños electrodomésticos, tales como batidoras, cafeteras, licuadoras, amasadoras, calentaplatos, microondas, molinillos, extractores y otros.



El costo del súper-gas y de todo otro servicio que se utilice en la Cantina, es de cargo del concesionario, al igual que los gastos de tributos y tasas que se determinarán en la cláusula 15 literal J) del presente. Los costos de adquisición o alquiler de mobiliario, instalaciones, equipamiento, vajilla y todo lo necesario para poner en funcionamiento tanto la cantina del Edificio Central como el Servicio a prestar en el edificio Anexo, serán de cargo del Concesionario.

11.2 - Lugar y forma de pago: Los pagos se realizarán a mes vencido, del primero al 10 de cada mes, en moneda nacional, mediante depósito en Cuenta Bancaria del Banco República a nombre de la Facultad de Derecho, que se indicará en el contrato de concesión, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Inclusión Financiera. La constancia de depósito bancario servirá como suficiente Carta de pago .

Una vez realizado el depósito mensualmente, el concesionario deberá presentar en Tesorería de la Facultad de Derecho, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del efectivo pago, la constancia del depósito bancario referido, a efectos de justificar el pago referido y que tomen constancia de ello.

11.3 - Reajuste anual: El precio se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA), tomando como índice de reajuste, el valor de la URA correspondiente al mes de julio de cada año.

11.4 - Períodos de exoneración de pago: El adjudicatario queda automáticamente exonerado de abonar el canon correspondiente en los siguientes períodos:

- todo el mes de enero (coincidente con el cierre del servicio de cantina)
- primera quincena de febrero (Cantina debe permanecer abierta sólo en edificio central)
- los dos días feriados correspondientes a la Semana de carnaval (con cierre del servicio de cantina)
- primera quincena de julio (con cierre del servicio de cantina)
- la semana correspondiente a Turismo. (también con cierre del servicio de cantina)
- segunda quincena de diciembre (debe permanecer abierto sólo en Edificio central)

- los días en que el Edificio de la Facultad de Derecho permanezca cerrado debido a feriados, paros, medidas gremiales, alertas meteorológica o cualquier otra circunstancia y que así fuere resuelto por las autoridades de la Facultad de Derecho.

A los efectos del cálculo del pago del canon, se prorrateará el monto mensual (por su equivalencia a 30 días) entre los días en que se aplique la exoneración antes citada.



12 – REQUISITOS OBLIGATORIOS AL MOMENTO DE OFERTAR

Se exigirá que el oferente presente su oferta en línea, presentando la documentación exigida debidamente **firmada por el titular o el responsable de la empresa**, a efectos de su envío a través de la página web de Compras y Contrataciones Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

Al presentarse en la Concesión, el solicitante deberá ofrecer en forma obligatoria:

A) Estar inscripto en RUPE

B) Formulario de identificación del Oferente.

C) PROPUESTAS DE MENÚ ECONÓMICO, MENÚ EJECUTIVO y demás alimentos a ofrecerse.

Los oferentes deberán realizar una propuesta económica de precios de menús, que contenga:

a) una opción de **Menú básico o económico** (sin descuidar la cantidad, calidad, valor nutricional y condición de alimentación saludable).

b) una opción de **Menú ejecutivo**.

En ambos casos, deberá contar con plato principal, agua mineral o jugo, pan y postre, variando éste entre frutas de estación, postres frutales o lácteos o repostería.

- Las propuestas de Menús que se ofrezcan, deben abarcar un período de una semana e incluir opciones estacionales y un menú variado en todos los casos, saludables, equilibrados nutritivamente y de un valor módico para los funcionarios, estudiantes de la Facultad y público en general.
- Dentro del menú semanal no podrán repetirse las mismas opciones de platos, ni de postres.
- El menú económico deberá incluir dos veces a la semana, una porción de carne, variando entre pescado, pollo y carne roja magra, acompañada de ensaladas u otras guarniciones o incorporados en la preparación del plato principal.
- Deberán ofrecerse formas de preparación variadas como por ejemplo al horno, a la plancha, hervido, al vapor o frituras, utilizando frutas y verduras de estación y legumbres, suficientes en cantidad y adecuado a los gustos y hábitos de la clientela.

c) **Listado de minutas**, el que debe ir acompañado **con su correspondiente precio**, atendiendo a las características indicadas en los párrafos anteriores.



d) Listado de precios de todos los productos a ofrecer. La lista deberá contener como mínimo los artículos ofrecidos, con indicación de las marcas, tamaños y precios ofrecidos

e) En el caso del menú económico y/o ejecutivo, los mismos pueden ser preparados en el propio recinto de la Cantina del Edificio Central o traerlos preparados desde otra planta de elaboración externa, propia o ajena. En este último caso, deberá acreditarse que dicha planta de elaboración y/o los productos elaborados y envasados a ser comercializados por el Concesionario, cuentan con la correspondiente **habilitación de la Sección Regulación Alimentaria** de la Intendencia Departamental de Montevideo.

D) DESCUENTOS: Deberá indicarse en la propuesta, el descuento que se ofrezca en los productos alimenticios que se vendan **a los funcionarios no docentes** de la Facultad de Derecho y de Rectorado, el que deberá ser como mínimo del 25% sobre los precios oficiales.

E) Certificado Libre de morosidad de Deudores Alimentarios. El mismo es aplicable a titulares de empresas unipersonales como a los administradores y representantes de sociedades comerciales.

F) Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado, que acredite que la empresa tiene contratado el seguro contra riesgo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, según lo dispuesto en la ley 16.074; y se encuentre al día en el pago de las primas correspondientes; o certificado negativo expedido por el BSE para el caso que se declare no tener trabajadores dependientes a su cargo. En este último caso, si la empresa resulta adjudicataria, antes del inicio de ejecución del servicio deberá acreditar tener contratada la póliza y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

G) Respecto al personal a utilizar inicialmente, detallar número de empleados, horarios y las tareas que asumirá cada uno.

H) Descripción del **inventario de los bienes** (mobiliario, máquinas e instalaciones y equipamiento) que serán utilizados por la empresa y sean proporcionados por la misma.

I) EN CASO DE SER EL OFERENTE, PERSONA JURÍDICA: Deberá presentar Certificado Notarial que acredite la constitución, vigencia, objeto, representación y el cumplimiento de las leyes 17.904, art. 201 de la ley 18.387 y leyes 18.930 y 19.484 cuando así corresponda; así como declaración de quiénes son los socios del 100 % del capital social en caso de tratarse de una SRL; o quiénes son los accionistas que sean titulares del 100 % del paquete accionario; y sus beneficiarios finales.



El Certificado Notarial deberá ser expedido con una antelación no superior a 30 días de la fecha fijada para la Apertura de las ofertas presentadas.

La no presentación de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

13. REQUISITOS QUE SE TOMARAN EN CUENTA AL MOMENTO DE EVALUAR LAS PRESENTACIONES, en caso de incluirse en las propuestas presentadas por los oferentes:

A) Cualquier otra contraprestación o servicio adicional que se presente, será considerada y evaluada de acuerdo con el criterio general de mejorar y potenciar los servicios al usuario.

B) Antecedentes de trabajos o referencias de emprendimientos similares que posea, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria suficiente.

C) El oferente podrá presentar las alternativas que desee respecto a los menús y considere ventajosas para el Servicio

En la carta de productos, se valorará la presentación de productos que sean aptos para diabéticos, celíacos, hipertensos y alguna variedad de comida vegana y para vegetarianos.

14. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO UNA VEZ ADJUDICADO

A) - Pago de canon: Efectuar el pago de la cifra acordada como “canon”, en moneda nacional, en el plazo y condiciones establecidas en la cláusula 11 del presente pliego.

B) - Higiene: Deberá mantener la higiene integral del local de la cantina del Edificio Central y del espacio que ocupe en el Edificio Anexo, debiendo mantener en buenas condiciones de limpieza y desinfección a las instalaciones, equipos, mesadas, herramientas de trabajo, utensilios y mesas, cumpliendo las condiciones que las autoridades universitarias le hagan saber por escrito –bajo acuse de recibo- y las normas establecidas por las autoridades nacionales y municipales.

El concesionario deberá adoptar las medidas necesarias para que los olores y vapores derivados de la cocina, de la manipulación de alimentos y de su procesamiento, no invadan el recinto interno de la Facultad de Derecho, ni afecten a los salones de clase, así como tampoco generar ruidos molestos que alteren el normal funcionamiento del dictado de clases.



C) - Uso de entrepiso: Permitir que en el Entrepiso de la Cantina del edificio central de Facultad, los estudiantes puedan utilizar tal recinto para merendar las viandas que traigan.

D) - Microondas: Instalar un microondas para que los estudiantes puedan utilizar el mismo libremente en la cantina del edificio central de la Facultad.

E) - Mantenimiento: El concesionario será responsable del normal funcionamiento del local, de sus cañerías e instalaciones; asimismo serán de cargo del concesionario la reparación o reposición, según corresponda, de los daños ocasionados a las instalaciones, equipos y utensilios durante todo el período de la prestación del servicio.

El concesionario asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier destrozo, deterioro o sustracción, producido como consecuencia de su actividad, sin perjuicio de acciones administrativas, penales y/o civiles que la Facultad de Derecho pudiera ejercer.

Está terminantemente prohibido al concesionario realizar reformas edilicias en los espacios adjudicados. En caso de que las modificaciones o adaptaciones edilicias sean exigidas por las autoridades municipales a efectos de conceder las habilitaciones correspondientes, el mismo será sometido a autorización previa de la Dirección General de Arquitectura de la Universidad de la República y las autoridades de la Facultad de Derecho.

F) - Publicidad de precios y menú: El concesionario deberá colocar en forma visible las listas de precios actualizados, así como publicitar el menú ofrecido cada día de la semana, por medio de pizarras, cartelería o cualquier medio visual.

G) - Aumento de precios: El concesionario deberá comunicar en forma semestral a las autoridades de la Facultad, la propuesta del reajuste de precios del listado completo de los productos que comercialice. Dicho reajuste se efectuará conforme a la variación del IPC.

Dicha comunicación deberá realizarse con una antelación de 30 días a la fecha de aplicación del respectivo reajuste. La Facultad deberá aprobar dichos reajustes en un plazo de 30 días corridos a contar del siguiente a la presentación de tal solicitud; de no pronunciarse en el plazo mencionado, se considera que ha sido aprobada la propuesta, en forma tácita.

H) - Personal: La contratación del personal será de exclusiva cuenta y responsabilidad del concesionario, debiendo éste garantizar el empleo de personal idóneo y experimentado en el tipo de tareas a que refiere el presente llamado; y responderá plenamente por sus actos y omisiones.

Deberá disponer de personal suficiente para atender el local de la Cantina tanto en Edificio Central como en el Anexo; y atender los pedidos solicitados desde las oficinas o salones de clase, con mozos volantes, debiendo siempre coordinarse la rotación de la hora de descanso entre el personal, para que el



servicio se mantenga en forma permanente y no se vea resentido por falta de personal en las horas de descanso, inclusive aplicable para los mozos volantes.

I) - Cumplimiento de leyes laborales y previsionales: El concesionario será responsable de tener a todos sus empleados inscriptos en la Planilla de Trabajo del Ministerio de Trabajo y BPS; contratar los seguros correspondientes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del BSE; y cumplir regularmente con todos los haberes laborales, respetando los laudos salariales correspondientes a su Grupo, pago de los correspondientes aportes a los Organismos previsionales y las demás obligaciones derivadas de la aplicación de las leyes laborales y de la Seguridad Social.

J) - Habilitaciones: La empresa concesionaria será responsable de tramitar todas las habilitaciones necesarias para el normal funcionamiento del local, especialmente la habilitación de Regulación Alimentaria, así como la habilitación citada, respecto del local donde se elaboren las comidas que se vendieran en la cantina (de elaborarse fuera del local de Facultad). Dichas habilitaciones deberán estar al día y vigentes durante toda la vigencia del contrato y de sus prórrogas, así como estar al día con el pago de Tasa bromatológica, demás tasas correspondientes a otras habilitaciones municipales y Tasa Adicional Mercantil.

K) - Seguro de incendios: Será de su obligación, la contratación de un seguro contra riesgo de incendio para el recinto que ocupe el servicio de Cantina en el Edificio Central de la Facultad de Derecho, debiendo mantener al día el Seguro contratado a tal efecto.

L) - Eventual seguro adicional: En caso de que el BSE instrumente un seguro de garantía adicional por la vigencia de la Ley N° 18.098, la empresa deberá contratar con el mismo un seguro cuyo monto deberá tener la conformidad de la autoridad de la Facultad de Derecho.

M) - Buzón de sugerencias: Está obligado a mantener a la vista del público y de fácil acceso al mismo, un buzón para sugerencias y/o quejas de los usuarios.

N) - Residuos: El concesionario es el responsable de contratar a una empresa que retire los desechos y residuos que se produzcan por la explotación de la cantina, no pudiendo dejar ni acumular residuos dentro del recinto de cantina, ni dentro de la Facultad. En caso de constatarse la existencia de roedores o plagas dentro del recinto de la Cantina, el concesionario deberá adoptar las medidas necesarias para su exterminio, pudiendo solicitar a tales efectos el cierre del local de Cantina por 24 horas o 72 horas, mientras duren los efectos de productos tóxicos utilizados al efecto.



Ñ) - Aprovechamiento de mercaderías: El provechamiento de mercaderías elaboradas o materia prima utilizada será responsabilidad del concesionario. No se podrán colocar casilleros o mercaderías fuera del local de la concesión, ya que la Cantina cuenta con un lugar destinado a depósito, en la Planta subsuelo de la misma, en el Edificio Central.

15 - CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE.

Tratándose de Sociedades Comerciales, aún en el caso de Sociedades Anónimas, todos los socios o directores en su caso, serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma la sociedad, en caso de resultar adjudicataria, la sociedad.

En el caso de presentarse dos o más empresas formando un Consorcio a constituirse, deberá adjuntar una Carta intención con firmas Certificadas, correspondiente a los representantes de las empresas que integrarían el futuro consorcio.

Si se produce la desvinculación de un socio en el caso de sociedades personales o de un director de la SA, la Facultad de Derecho a través de sus autoridades, podrá relevarlo de su responsabilidad futura.

16. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

16.1 – Garantía. En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que asuma en el contrato, así como en garantía del mantenimiento y conservación del mobiliario y equipamiento de la Cantina, el concesionario constituirá una garantía que ascenderá a la suma del equivalente en pesos uruguayos a 300 Unidades Reajustables.

Dicha suma será depositada en Cuenta corriente del BROU a nombre de la Facultad de Derecho, la que se indicará oportunamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al del día de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

16.2 – Devolución de la garantía. Este importe sólo será devuelto contra la devolución del local, ya sea como consecuencia del vencimiento del plazo de la concesión y/o de su prórroga o de la rescisión del mismo, siempre que se hubiere dado cumplimiento a todas las obligaciones del adjudicatario y no existiere adeudo alguno a la fecha de la devolución del local que ocupa la Cantina en el Edificio Central de la Facultad de Derecho, así como el retiro del eventual Stand que se instale en el Edificio Anexo.



17 . EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

17.1 – Análisis de las ofertas. Una vez abiertas las ofertas, se evaluarán las mismas por la Comisión Asesora “Cantina y Edificio” de Facultad de Derecho.

17.2 - Evaluación Técnica y económica.

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas admisibles, sugiriendo adjudicar a la que se considera más ventajosa para los intereses de la Facultad y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección los siguientes factores:

Factores de ponderación:

Puntaje:

- Condiciones de los oferentes (antigüedad en el rubro, formación, antecedentes de trabajos o referencias de emprendimientos similares que posea, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria suficiente)
-----15 %

- Listado de precios de los productos y alimentos-----40%

-Contenido de la Carta de productos y calidad de los productos y servicios
-----35%

-Cualquier otra contraprestación o servicio adicional que se presente, será considerada y evaluada de acuerdo con el criterio general de mejorar y potenciar los servicios al usuario y el oferente podrá presentar las alternativas que desee respecto a los menús y considere ventajosas para el Servicio

En la carta de productos, se valorará la presentación de productos que sean aptos para diabéticos, celíacos, hipertensos y alguna variedad de comida vegana y para vegetarianos.

De optar por el suministro de menús traídos de plantas de elaboración propias o ajenas, externos al local de la cantina, indicar lugar de elaboración y presentar habilitación de Regulación alimentaria de la Intendencia Departamental de Montevideo, vigente, así como la habilitación bromatológica, de los productos envasados que produzca fuera del recinto de Facultad
-----10%

18 - ADJUDICACIÓN

18.1 - La Administración (sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios) se reserva el derecho de:

a) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización.

b) Desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado.



- c) Rechazarlas si no las considera convenientes.
- d) **No adjudicar.**

18.2 – Calidad de adjudicatario. Para resultar adjudicatario, el oferente deberá haber adquirido el estado de “activo” en el RUPE.

19- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el día siguiente de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Facultad de Derecho ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita dirigida a la Facultad de Derecho, **manifestando su decisión de retirar la oferta** y exista falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios siguientes.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Facultad de Derecho, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada con tales cláusulas.

20 - TOMA DE POSESIÓN e INVENTARIO.

Simultáneamente con la firma del contrato de Concesión, se labrará Acta de Toma de Posesión y se realizará un inventario de las instalaciones y demás bienes que la Facultad de Derecho entregue al Concesionario y donde constará el estado de conservación de los mismos. Dicho Inventario será suscrito por ambas partes.

El concesionario se obliga a mantener lo recibido en las condiciones que le fuera entregado, debiendo conservarlo empleando la diligencia de un buen padre de familia.

21 - INICIO DE ACTIVIDADES

El concesionario dispondrá de un plazo no mayor a 15 días corridos a contar del día siguiente a la firma del contrato de Concesión y toma de Posesión, para poner en funcionamiento el servicio adjudicado.

En caso de atraso en el comienzo de la prestación de los servicios, por causa que le sea imputable, la Facultad de Derecho podrá aplicar una multa de 2 Unidades Reajustables por cada día de incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de otro tipo de sanciones e incluso la propia rescisión del contrato.



22 - CESIÓN DEL CONTRATO.

22.1 – Carácter personal e intransferible de la concesión. El derecho de concesión será de carácter personal e intransferible (total o parcialmente), salvo autorización expresa y por escrito concedida de las autoridades de la Facultad de Derecho, quien se reserva el derecho de concederla o no, sin tener obligación de fundamentarlo.

22.2 – Modificaciones contractuales y/o en la titularidad de las cuotas o acciones posteriores a la adjudicación. En caso de ser el concesionario una persona jurídica (sociedad comercial), la misma no podrá transformarse en otro tipo social, ni fusionarse, ni ser absorbida por otra, sin previa resolución del Consejo de Facultad.

Está prohibida la Cesión de cuotas sociales o la venta de acciones a terceros no socios.

Sin perjuicio de ello, cualquier otra modificación que se pretenda realizar en la integración de la Sociedad, Administrador o del directorio, deberá ser comunicada en forma previa y por escrito a las autoridades de la Facultad de Derecho; y ésta podrá aceptarla o dar por rescindido el contrato, sin generar a favor del concesionario derecho a indemnización de especie alguna.

23 – RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Rescisión por incumplimiento en los pagos: En caso de atraso en el pago del canon de más de 3 mensualidades consecutivas, se intimará al concesionario el cumplimiento de la totalidad de lo adeudado con más los intereses moratorios correspondientes, con plazo de 15 días corridos a contar del siguiente a la intimación.

Transcurrido el plazo indicado y de no comprobarse el cumplimiento en forma indivisible de las obligaciones de pago por el Concesionario, el Consejo de la Facultad podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento del concesionario.



24 - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta o del contrato definitivo de Concesión, podrá dar mérito a que la Facultad de Derecho disponga la aplicación de alguna de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- f) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula siguiente.
- g) Reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Dirección de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificado.

25 - MULTAS

La Facultad de Derecho podrá, ante cualquier incumplimiento del adjudicatario, aplicar una multa que oscilará entre las 50 y las 200 Unidades Reajustables, según la gravedad del caso.

26 – REGULACIÓN MARCO LEGAL

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables.

Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 referido al RUPE; este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones a los pliegos que se publiquen en la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>).



27 – ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ALCANCE DE LAS PRESTACIONES COTIZADAS.

La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente documento. Asimismo implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, se ha compenetrado de las

características y naturaleza del objeto licitado, ha considerado los insumos y personal necesarios y previsto su disponibilidad; y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellos se prevé y lo que aún, no estando previsto, resulta necesario para cumplir con el objeto licitado.

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna